



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 28 DE ABRIL DE 2022, SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2022-2023

El Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 28 de abril de 2022 aprobó la modificación del calendario académico 2022-2023.

Detectado un error en dicho acuerdo, por la presente, y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos.

Primero.

Donde dice:

En el punto "3.10.2. ACTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN" (Máster)

Segundo período:

- Presentación de solicitudes: del 27 de febrero al 3 de marzo de 2023.
- Fecha de resolución: hasta el 15 de marzo de 2023.
- Período de exámenes: del 3 de abril al 5 de mayo de 2023.
- Fecha máxima de entrega de actas: hasta el 29 de mayo de 2023

Ha de decir:

En el punto "3.10.2. ACTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN" (Máster)

Segundo período:

- Presentación de solicitudes: del 27 de febrero al 3 de marzo de 2023.
- Fecha de resolución: hasta el 15 de marzo de 2023.
- Período de exámenes: del 3 de abril al **12** de mayo de 2023.
- Fecha máxima de entrega de actas: hasta el 29 de mayo de 2023

Segundo. Se acuerda la publicación en el anexo del Acuerdo de modificación del calendario académico universitario del curso 2022/2023.

Valencia, 5 de mayo de 2022

El secretario general. Josep Antoni Claver Campillo



ANEXO

MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO UNIVERSITARIO DEL CURSO 2022/2023

Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2022

El calendario académico del curso 2022-2023 fue aprobado por Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2021.

Advertido error material en la relación de festivos de ámbito nacional, en la que se ha omitido el festivo correspondiente al 1 de mayo, día del Trabajo, procede la rectificación de la misma para su inclusión.

Por otra parte, la Normativa de Preinscripción y Admisión a Máster Universitario recientemente aprobada en Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022, señala la fecha de consideración de condiciones académicas correspondiente a la Fase 3 de preinscripción como fecha límite para acreditar estar en posesión del correspondiente título de grado o bien de tener pendientes de superar en dicho grado el TFG y como máximo hasta 9 créditos. En caso de que en esta fecha el alumnado preinscrito y/o matriculado con carácter provisional tenga más de 9 créditos pendientes, excluido el TFG, no podrá continuar matriculado en los estudios de máster. En consecuencia, procede modificar la nota a pie de página (nota 7) del texto del calendario que establecía el 31 de diciembre de 2022 como fecha límite para acreditar esta circunstancia académica.

También en relación con el proceso de preinscripción a máster y con el objetivo de facilitar el contacto del alumnado con la UPV, se ha considerado conveniente ampliar el período de presentación de solicitudes de la Fase 3 (másteres con plazas vacantes) durante los primeros y últimos días del mes de agosto. En consecuencia, se procede a modificar este período.

Adicionalmente, la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado, aprobada también en Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2022, señala que cada curso académico se habilitarán tres períodos para solicitar concurrir a los actos extraordinarios de evaluación, en los que el alumnado podrá solicitar indistintamente concurrir a actos extraordinarios de evaluación de asignaturas del primer semestre, segundo semestre o anuales. En dicha norma se señala que el calendario académico de cada curso establecerá las fechas de realización de los actos de evaluación para cada período de exámenes extraordinarios de evaluación, así como las fechas límite de entrega de actas para cada período. En aplicación de esta norma, resulta necesario modificar el calendario académico para establecer los plazos correspondientes a cada período. Para ello se ha considerado oportuno dotar, en el segundo período y para los estudios de grado, de la máxima flexibilidad a los centros para organizar este proceso, fijando exclusivamente la fecha máxima de entrega de actas. Esta fecha límite se fija para garantizar que el alumnado que se preinscriba a un máster en la UPV dispondrá de las calificaciones de los actos extraordinarios de evaluación a los que concurra en este segundo período en la fecha de consideración de condiciones académicas de la fase 1 de preinscripción a máster.



En relación a las fechas de matrícula del alumnado de nuevo ingreso en títulos de másteres de la Universitat Politècnica de València, no se han consignado en este calendario las fechas correspondientes a la matrícula del alumnado admitido en los sucesivos procesos de reasignación de vacantes, a diferencia de los estudios de grado, en que sí se han detallado estas fechas. En consecuencia, se incorporan al calendario las fechas previstas para estudios de máster y, para facilitar la comprensión del apartado, se modifica la redacción de este mismo apartado correspondiente a los estudios de grado.

Por todo lo expuesto, se propone la modificación del calendario académico del curso 2022-2023, en los siguientes términos:

En el punto "2.6.1.1. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO" (Fechas de matrícula por reasignación de vacantes en estudios de Grado)

Donde dice:

- Fecha(s) matrícula por reasignación de vacantes:
 - En los estudios en que existan vacantes y cuenten con lista de espera:
 - Adjudicación 21 de julio: desde las 9:00 horas del día 22 de julio hasta las 23:59 del 25 de julio.
 - Adjudicación 26 de julio: desde las 9:00 horas del día 27 de julio hasta las 23:59 del 28 de julio.
 - Adjudicación 5 de septiembre: desde las 9:00 horas del día 6 de septiembre hasta el 7 de septiembre.

Finalizados los llamamientos centralizados, las Escuelas y Facultades podrán realizar llamamientos de las listas de espera de sus títulos de grado para cubrir nuevas vacantes, con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

Debe decir:

- Fecha(s) matrícula por reasignación de vacantes:
 - En los estudios en que existan vacantes y cuenten con lista de espera:
 - Adjudicación 21 de julio: matrícula desde las 9:00 horas del día 22 de julio hasta las 23:59 del 25 de julio.
 - Adjudicación 26 de julio: matrícula desde las 9:00 horas del día 27 de julio hasta las 23:59 del 28 de julio.
 - Adjudicación 5 de septiembre: matrícula desde las 9:00 horas del día 6 de septiembre hasta las 23:59 del 7 de septiembre.

Finalizados los llamamientos centralizados, las Escuelas y Facultades podrán realizar llamamientos de las listas de espera de sus títulos de grado para cubrir nuevas vacantes, con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.



En el punto "2.10.2. ACTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN" (Grado)

Donde dice:

Exclusivamente para estudiantes que cumplen con los requisitos señalados en la normativa reguladora.

2.10.2.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Para asignaturas del primer semestre: del 20 al 26 de febrero de 2023.
- Para asignaturas del primer semestre, del segundo semestre o anuales, o cualquier combinación de ellas: del 17 al 23 de julio de 2023.
- Para asignaturas del primer y/o del segundo semestre del último curso en titulaciones que hayan concentrado la docencia correspondiente al segundo semestre del último curso, el centro podrá habilitar plazos de solicitud adicionales posteriores a la fecha límite de entrega de actas que haya establecido para las asignaturas del segundo semestre de último curso.

2.10.2.2. RESOLUCIÓN DEL CENTRO

- Para asignaturas del primer semestre: hasta el 22 de marzo de 2023.
- Para asignaturas del primer semestre, del segundo semestre o anuales, o cualquier combinación de ellas: hasta el 31 de julio de 2023.
- Para asignaturas del primer y/o del segundo semestre del último curso en titulaciones que hayan concentrado la docencia correspondiente al segundo semestre del último curso, se resolverá en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud adicional habilitado, en su caso, por el centro.

Debe decir:

Exclusivamente para estudiantes que cumplen con los requisitos señalados en la normativa reguladora.

En todos los períodos, el alumnado podrá solicitar actos extraordinarios de evaluación para asignaturas del primer semestre, segundo semestre y anuales.

Primer período:

- Presentación de solicitudes: del 13 al 19 de octubre de 2022.
- Fecha de resolución: hasta el 26 de octubre de 2022.
- Período de exámenes: del 7 al 25 de noviembre de 2022.
- Fecha máxima de entrega de actas: hasta el 5 de diciembre de 2022.

Segundo período:

- Presentación de solicitudes: a determinar por cada Escuela o Facultad.
- Fecha de resolución: a determinar por cada Escuela o Facultad.
- Período de exámenes: a determinar por cada Escuela o Facultad.
- Fecha máxima de entrega de actas: hasta el 29 de mayo de 2023.



Tercer período:

- Presentación de solicitudes: del 14 al 18 de julio de 2023.
- Fecha de resolución: hasta el 25 de julio de 2023.
- Período de exámenes: del 27 de julio al 6 de septiembre de 2023 (excepto agosto).
- Fecha máxima de entrega de actas: hasta el 11 de septiembre de 2023.

Por parte de las Escuelas y Facultades que hayan anticipado la fecha de entrega de actas de asignaturas de segundo semestre de cuarto curso de grado, podrá habilitarse un período adicional, con objeto de facilitar al alumnado la finalización de sus estudios.

En el punto "2.11. PRESENTACIÓN ACTAS" (Grado)

Donde dice:

[...]

La fecha límite de entrega de las actas de los actos extraordinarios de evaluación será el 11 de septiembre de 2023.

Debe decir:

[...]

La fecha límite de entrega de las actas de los actos extraordinarios de evaluación será la establecida para cada período en el apartado 2.10.2.

En el punto "3.1. PREINSCRIPCIÓN" (Máster)

Donde dice:

3.1 PREINSCRIPCIÓN⁷

⁷ Los estudiantes interesados podrán formalizar la preinscripción aunque estén pendientes del TFG, así como de calificaciones finales de asignaturas/créditos. Los estudiantes que no han completado sus estudios de acceso y estén matriculados de todos los créditos pendientes para finalizar el grado (a excepción del TFG) podrán ser admitidos teniendo en cuenta que, en todo caso, tendrán preferencia para su admisión quienes acrediten que han finalizado los estudios requeridos para el acceso al máster en la fecha de consideración de las condiciones académicas. La admisión estará condicionada a la acreditación antes del 31 de diciembre de 2022 de estar en posesión del correspondiente título de grado o bien de tener pendientes de superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS. En ningún caso se podrá obtener el título de máster si previamente no se ha obtenido el título de grado.



Debe decir:

3.1 PREINSCRIPCIÓN⁷

⁷ Los estudiantes interesados podrán formalizar la preinscripción aunque estén pendientes del TFG, así como de calificaciones finales de asignaturas/créditos. Los estudiantes que no han completado sus estudios de acceso y estén matriculados de todos los créditos pendientes para finalizar el grado (a excepción del TFG) podrán ser admitidos teniendo en cuenta que, en todo caso, tendrán preferencia para su admisión quienes acrediten que han finalizado los estudios requeridos para el acceso al máster en la fecha de consideración de las condiciones académicas de cada fase. La admisión estará condicionada a la acreditación en la fecha de consideración de las condiciones académicas correspondientes a la Fase 3 de preinscripción de estar en posesión del correspondiente título de grado o bien de tener pendientes de superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS. En ningún caso se podrá obtener el título de máster si previamente no se ha obtenido el título de grado.

En el punto “3.1.4. FASE 3” (Preinscripción Máster)

Donde dice:

- Presentación de solicitudes: dos períodos diferenciados:
 - del 28 al 29 de julio de 2022.
 - del 1 al 9 de septiembre de 2022.

Debe decir:

- Presentación de solicitudes: dos períodos diferenciados:
 - del 29 de julio al 5 de agosto de 2022.
 - del 29 de agosto al 8 de septiembre de 2022.

En el punto “3.6.1.1. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO” (Fechas de matrícula Máster)

Donde dice:

3.6.1.1. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

- Admitidos en Fase 1 de preinscripción: 9 y 10 de junio de 2022.
- Admitidos en Fase 2 de preinscripción: 25 y 26 de julio de 2022.
- Admitidos en Fase 3 de preinscripción: 16 y 19 de septiembre de 2022.

Debe decir:

3.6.1.1. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

- Admitidos en Fase 1 de preinscripción: 9 y 10 de junio de 2022.



- Admitidos en Fase 2 de preinscripción: 25 y 26 de julio de 2022.
- Admitidos en Fase 3 de preinscripción: 16 y 19 de septiembre de 2022.

Fecha(s) matrícula por reasignación de vacantes:

En los estudios en que existan vacantes y cuenten con lista de espera:

- Adjudicación 13 de junio: matrícula el 14 de junio desde las 9:00 horas hasta las 23:59 horas.
- Adjudicación 27 de julio: matrícula el 28 de julio desde las 9:00 horas hasta las 23:59 horas.
- Adjudicación 20 de septiembre: matrícula el 21 de septiembre desde las 9:00 horas hasta las 23:59 horas.

Si resultara necesario para cubrir plazas vacantes, se podrán realizar otros llamamientos centralizados adicionales.

Finalizados los llamamientos centralizados, las ERT's (centros de forma autónoma y resto de ERT's a través de la Unidad de Máster) podrán realizar llamamientos de las listas de espera de sus títulos de máster para cubrir nuevas vacantes, con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

En el punto "3.10.2. ACTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN" (Máster)

Donde dice:

Exclusivamente para estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

3.10.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Asignaturas del primer semestre: del 27 de febrero al 5 de marzo de 2023.
- Para asignaturas del primer semestre, del segundo semestre o anuales, o cualquier combinación de ellas: del 24 al 30 de julio de 2023.

3.10.4. RESOLUCIÓN DE LA ERT

- Para asignaturas del primer semestre: hasta el 29 de marzo de 2023.
- Para asignaturas del primer semestre, del segundo semestre o anuales, o cualquier combinación de ellas: hasta el 20 de septiembre de 2023.

Debe decir:

Exclusivamente para estudiantes que cumplen con los requisitos señalados en la normativa reguladora.

En todos los períodos, el alumnado podrá solicitar actos extraordinarios de evaluación para asignaturas del primer semestre, segundo semestre y anuales.



Primer período:

- Presentación de solicitudes: del 13 al 19 de octubre de 2022.
- Fecha de resolución: hasta el 26 de octubre de 2022.
- Período de exámenes: del 7 al 25 de noviembre de 2022.
- Fecha máxima de entrega de actas: hasta el 5 de diciembre de 2022.

Segundo período:

- Presentación de solicitudes: del 27 de febrero al 3 de marzo de 2023.
- Fecha de resolución: hasta el 15 de marzo de 2023.
- Período de exámenes: del 3 de abril al 12 de mayo de 2023.
- Fecha máxima de entrega de actas: hasta el 29 de mayo de 2023.

Tercer período:

- Presentación de solicitudes: del 24 al 26 de julio de 2023.
- Fecha de resolución: hasta el 7 de septiembre de 2023.
- Período de exámenes: del 11 al 20 de septiembre de 2023.
- Fecha máxima de entrega de actas: hasta el 26 de septiembre de 2023.

En el punto "3.11. PRESENTACIÓN ACTAS" (Máster)

Donde dice:

[...]

La fecha límite de entrega de las actas de los actos extraordinarios de evaluación será el 25 de septiembre de 2023.

Debe decir:

[...]

La fecha límite de entrega de las actas de los actos extraordinarios de evaluación será la establecida para cada período en el apartado 3.10.2.

En el punto "6.1.EN EL ÁMBITO NACIONAL" (Días festivos)

Donde dice:

- 12 de octubre de 2022: día de la Hispanidad.
- 1 de noviembre de 2022: día de Todos los Santos.
- 6 de diciembre de 2022: día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2022: día de la Inmaculada Concepción.

Debe decir:

- 12 de octubre de 2022: día de la Hispanidad.
- 1 de noviembre de 2022: día de Todos los Santos.



- 6 de diciembre de 2022: día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2022: día de la Inmaculada Concepción.
- 1 de mayo de 2023: día internacional del Trabajo

Por último, se propone habilitar al Vicerrectorado competente en materia de alumnado a realizar modificaciones en el calendario académico del curso 2022/2023 en caso de necesidad, fiestas sobrevenidas o por cualquier otra circunstancia que pudiera surgir. Dichas modificaciones deberán ser informadas posteriormente al Consejo de Gobierno para su ratificación.